

Título: Efectos de la implementación de la Ley de Lemas en distritos subnacionales de Argentina

Autor: Sergio Valenzuela

Universidad de la Cuenca del Plata / Becario Posdoctoral CONICET, FDCPS UNNE.

Resumen

La ley de lemas o Doble Voto simultáneo, a nivel subnacional en Argentina, a sido implementada varios distritos a partir de 1990, y en muchos casos ya se derogó. Sin embargo, tres provincias la siguen utilizando para alguno de sus niveles de gobierno.

Se ha observado que este mecanismo ha sido objeto de distintos cuestionamientos, y esto ha dado lugar a diferentes reformas electorales en las provincias argentinas, no obstante, ha resultado funcional al peronismo para resolver internas. Esta última cuestión, permite que en provincias donde el peronismo tiene una maquinaria electoral y por consiguiente un cuasi predominio, su utilización aunque relegada continúe vigente para los comicios municipales. A su vez, a pesar de sus ventajas y desventajas, la Provincia de Santa Cruz, continúa utilizándola plenamente.

Esta utilización dispar, tiene efectos sobre el sistema de partidos y esta ponencia tiene la pretensión de avanzar en la discusión sobre los efectos que la misma tuvo en los distritos donde ha sido y continua siendo utilizada.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo disciplinar de la Ciencias Políticas ha dado lugar a la consolidación de un campo vinculado al estudio de las unidades subnacionales. Este desarrollo ha permitido nuevas unidades de estudio que posibilitaron alcanzar inferencias causales válidas para comprender con mayor claridad los procesos políticos, económicos y sociales que se dan dentro de una Nación. Pero al mismo tiempo, los fenómenos políticos propios de las unidades subnacionales impactan sobre la política nacional.

Ortiz de Rozas (2017) argumenta que pensar la política argentina en clave subnacional permite ver variaciones de un fenómeno político en diferentes jurisdicciones. En este marco, es válido interrogarse qué ocurrió en las provincias que a finales del siglo XX aplicaron la ley de lemas, qué efectos tuvo esta sobre el sistema electoral, qué impactos tuvo sobre los sistemas de partidos locales y finalmente qué resabios de la misma quedan vigentes en los distintos sistemas electorales provinciales.

Según la bibliografía el doble voto simultáneo resulta un mecanismo controvertido, por lo cual se parte del siguiente supuesto: en las jurisdicciones que se utilizó la ley de lemas para el cargo de gobernador y vice, se favoreció la consolidación de la hegemonía del partido Justicialista. En las investigaciones sobre sistemas electorales, el mecanismo resulta cuestionado por no favorecer al candidato de preferencia electoral. Sin embargo, pareciera que en algunos casos, esa lógica se rompe, a tal punto que, dada la posibilidad de reelección indefinida, facilita la perpetuación del

gobernador en ejercicio, favoreciendo un régimen unipersonal o la persistencia en el tiempo de un mismo partido frente al gobierno.

En este marco, el trabajo tiene por objetivo interpretar sucintamente la implementación de la ley de lemas en las provincias argentinas discriminando las situaciones en las que se utiliza y aquellas en las que fue derogada en los diferentes distritos y escalas de gobierno.

Sistemas Electorales y Sistemas de Partido

Los sistemas electorales por definición son las reglas que traducen los votos en cargos (Molinelli, 1998; Nolhen, 1999). El trabajo de Nolhen (1999), señala que los sistemas electorales avanzan y cambian más rápidamente que las investigaciones en Ciencia Política. Molinelli (1998), por su parte, plantea que ningún sistema electoral es perfecto; todos tienen puntos fuertes y grandes falencias, y que el contexto institucional tiene influencias sobre sus relaciones con los votantes. Esto último se manifiesta en el efecto de arrastre que tienen las elecciones presidenciales sobre las de gobernadores dentro un país federal como es el caso de la Argentina.

Respecto de los componentes de los sistemas electorales los autores citados, describen a los siguientes: la selección de candidatos, la magnitud del distrito, la conformación de listas, la fórmula electoral, el umbral o piso electoral. En nuestro país la focalización en sistemas electorales subnacionales han dado lugar a estudios, como el de Almaraz (2010) que puso el acento sobre la ambición política por la reelección y el comportamiento de los gobernadores en las provincias, dando cuenta de la diversidad de mecanismos que existen en las provincias para la reelección. Concluye que dada la importancia del cargo de gobernador para el sistema político, existe una diversidad de factores que explican las reformas constitucionales y los tipos reelección que adoptan las provincias.

Pensar en estudiar los sistemas electorales, implica necesariamente pensar en los sistemas de partidos y sus clasificaciones, dado que en éstos se condensan las características de los sistemas electorales. Sartori (1999) propone una clasificación amplia: sistemas competitivos y sistemas no competitivos. Dentro de los sistemas competitivos incluye: 1) sistema de partido predominante: existen muchos partidos pero la alternancia no ocurre; 2) sistema bipartidista: existen dos partidos competitivos y uno consigue la mayoría que le permite gobernar; 3) sistema de pluralismo moderado: existe un número de partidos competitivos mayor a dos, pero que no supera cinco; 4) sistema de pluralismo polarizado: la fragmentación del sistema está en torno a cinco o seis partidos; y, 5) sistema de amortización: la fragmentación de partidos es alta, supera los nueve partidos y se dificulta la gobernabilidad. En cuanto a los sistemas no competitivos, incluye: 1) sistema de partido único: solo existe y se permite un solo partido; y, 2) sistema de partido hegemónico: se permite la existencia de muchos partidos, pero en la práctica no compiten en igual de condiciones y la alternancia no se da.

El doble voto simultaneo en las provincias argentinas

Respecto de la ley de lemas, existen trabajos que señalan sus aspectos sobresalientes. Según Robín (1994), el mecanismo tiene como característica

fundamental que el elector vota al mismo tiempo por un lema (partido político) y una corriente interna llamada sub lema, donde cada lema posee varios sub lemas que le tributan. Petracca (1991), por su parte, nomina las principales características del sistema y resalta las cuatro más importantes: variedad de candidatos por lema, doble voto simultáneo, doble recuento de votos, y el sub lema que mayor cantidad de sufragios obtiene suma todos los votos emitidos a favor de su mismo lema. A las características mencionadas, el trabajo de Robín, le agrega una quinta; que refiere a que es una lista cerrada o bloqueada ya que el elector no puede modificar, agregar, ni quitar candidatos a la lista.

Este sistema tiene sus antecedentes en la República Oriental del Uruguay, país en el cual duró casi cien años y esto ha sido objeto de numerosos estudios. En esta línea Buquet (2006) plantea que en Uruguay favoreció la continuidad y el mantenimiento de la unidad partidaria al tiempo que promovió la competencia democrática en su interior y la renovación de los liderazgos. Así, y, cuando los partidos políticos perdieron su coherencia programática y se transformaron en meras etiquetas, que generaron distorsiones significativas de las preferencias ciudadanas. Es necesario pensar y analizar el hecho de que, en este país, dado el crecimiento de las terceras fuerzas, se dejó de usar este sistema para las elecciones a cargos ejecutivos.

En cuanto a las ventajas y desventajas que posee el sistema existen varios trabajos que remiten a lo que ofrece y descuida la aplicación de este sistema. Reinoso (2004) presenta los alcances y en cuanto a ellos explica: la posibilidad de los partidos de realizar alianzas; permite a los partidos presentar mayor variedad de opciones al electorado; rompe con el monopolio de la presentación de candidaturas por parte de las cúpulas partidarias; y, evita internas sangrientas que debilitan los partidos políticos. Borello y Mutti (2002) agregan que, permite que aspirantes que no puedan ganar la elección interna puedan acceder a distintos cargos, y no produce mayores erogaciones estatales.

En cuanto a los elementos negativos — las desventajas y las críticas—es interesante mostrar los argumentos que los estudios presentan a través de diferentes puntos de vista. Los trabajos de Panozzo (2001) y de Reinoso (2004), son coincidentes en presentar los contrapuntos de la utilización de este sistema y las desventajas se agrupan en tres aspectos esenciales: generan o fomentan el faccionalismo al interior de los partidos, desconciertan al elector a la hora de emitir el voto, y permiten que el ganador pueda ser un candidato que no represente la voluntad el pueblo. Borello y Mutti (2003) agregan que dificulta la obtención de respaldo parlamentario, y, además, implica una tercería de la ciudadanía en un problema del partido.

Respecto de su implementación en las provincias argentinas, Calvo y Escolar (2005) señalan que en 1987 los oficialismos de cuatro provincias peronistas (Formosa, La Rioja, Misiones y Salta), lograron —mediante la implementación de este mecanismo electoral— evitar una derrota electoral. El uso de este mecanismo permitió a que el Peronismo sumara los votos de sus distintas listas y mantenga la condición de oficialismo provincial. Resolvió su interna sin sacrificar la mayoría que gran parte de los sistemas electorales provinciales otorgan al ganador de la contienda electoral. Además, permitió que los gobernadores, administraran la interna partidaria y evitaran el surgimiento de una oposición desde el interior del mismo partido. Los autores, señalan que el giro a la Derecha bajo el liderazgo de Carlos Menem dio lugar a la implementación de este mecanismo electoral en otras seis provincias en 1991:

Chubut, Jujuy, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, y Santiago del Estero. A continuación, se presenta una tabla que da cuenta de la duración de la ley de lemas para la elección de cargos ejecutivos provinciales.

Tabla 1: Vigencia de la ley de lemas para la elección de los cargos de gobernador y vice en los sistemas electorales provinciales de Argentina.

Provincia	Implementación	Derogación
San Luis	1986	1986
Formosa	1987	Continua Vigente para cargos municipales
La Rioja	1987	2001
Misiones	1987	Continua Vigente para cargos municipales
Salta	1987	1999
Chubut	1991	1995
Jujuy	1991	Continua Vigente para cargos municipales
San Juan	1991	1997
Santa Cruz	1991	Continua Vigente
Santa Fe	1991	2004
Santiago del Estero	1991	1997
Tucumán	1991	2004

Fuente: elaboración propia a partir de los trabajos de Calvo y Escolar (2005), e información legislativa de las diferentes provincias.

En cuanto a su funcionamiento en las distintas unidades subnacionales algunos trabajos dan una visión crítica de la aplicación del mecanismo en las jurisdicciones provinciales. Panozzo (2001), en el estudio de la aplicación de la Ley de Lemas en Salta, pone énfasis en las limitaciones del sistema y muestra cómo de alguna manera se genera conflicto, ya que permite que candidatos con porcentajes muy escasos de apoyo lleguen a ocupar cargos, lo cual causa disconformidad y confusión en el electorado, y partido político sufre debilitamiento y pierde legitimidad. Con estos argumentos, el trabajo hace manifiesto que el mecanismo a nivel jurídico es o pareciera ser altamente beneficioso, pero sus consecuencias terminando siendo nefastas para los sistemas electorales democráticos.

Borello y Mutti (2003) hacen un recorrido histórico sobre el funcionamiento del doble voto simultáneo en la provincia de Santa Fe, mostrando como los aspectos negativos pesan al igual que las otras provincias más que los positivos y argumentan en favor de la derogación de dicha ley. Ampliando lo ocurrido en la jurisdicción Rulli y Centeno Lappas (2006), dan cuenta de las singularidades del proceso de eliminación del mecanismo. La particularidad observada en esta provincia, remite al hecho de que existieron debates en torno de la eliminación del mecanismo en el que participaron partidos opositores, organizaciones no gubernamentales y la universidad.

Reynoso (2004), a partir de un análisis comparado, sintetiza a escala nacional todas las desventajas, que dejó el funcionamiento del doble simultáneo en las provincias argentinas. El autor concluye, expresando que el mecanismo da lugar a tres consecuencias que actúan en desmedro del sistema: genera fragmentación del sistema de partidos, no permite al elector identificar la posición del partido y finalmente no siempre triunfa el candidato de preferencia por parte del electorado.

Autoritarismo subnacional y reelecciones

Respecto de los trabajos vinculados a la política subnacional en Argentina, conviene resaltar algunos que servirán para el análisis de la realidad vivida en la provincia de Formosa. En primer lugar, resulta importante mencionar el clásico trabajo de Gibson (2006) quien señala que los autoritarismos subnacional no deben ser entendidos como un asunto local, sino como un resultado de dinámicas amplias en el territorio nacional dentro regímenes democráticos. Los conflictos con la oposición se dan en múltiples ámbitos territoriales dentro de la política nacional. Finalmente, según el autor, en las democracias nacionales, las élites autoritarias utilizan tres estrategias: la parroquialización del poder, la nacionalización de su influencia, y la monopolización de los vínculos institucionales.

En esta línea, Gervazoni (2009) realiza un índice de democracia, con el que logra establecer una diferenciación entre los niveles de democracias en las provincias argentinas. Una de las conclusiones del autor, expresa que los niveles más bajos de democracia, se dan en provincias donde se encuentra habilitada la reelección indefinida, ya que esta permite la consolidación de regímenes autoritarios.

Almaraz (2010), por su parte, da cuenta de cómo los gobernadores a partir de su ambición van modificando las reglas de juego, a través de modificaciones constitucionales que impactan en los sistemas electorales. Esta ambición de perpetuación, según la autora, llega a su corolario cuando los ejecutivos consiguen acceder a la posibilidad de la reelección indefinida.

Reina y Jolífas (2011), analizan comparativamente los gobernadores de Argentina y Brasil, partiendo de la hipótesis de que las reelecciones se vuelven instituciones forzadas para los gobernadores para perpetuarse en el poder. Avanzan en la interpretación planteando que como consecuencia de esto las oligarquías provinciales se mantienen en el poder. Concluyen afirmando que, en el caso argentino a pesar de las disparidades entre los sistemas electorales, los gobernadores poseen autoridad para manejar la legislatura, definir políticas públicas, dominar los partidos y elegir candidatos, razón por la cual el ejercicio del poder se vuelve una cuestión patrimonialista.

Giraudy (2011), a partir del estudio de los casos de San Luis y La Rioja, expresa que no resulta posible generalizar sobre los regímenes no democráticos en las provincias argentinas. Concluye afirmando que, dado que existen diferencias políticas, institucionales y económicas; no es aconsejable generalizar las causas de los autoritarismos, dado que se originan distintos regímenes no democráticos a lo largo de un amplio territorio nacional bajo un gobierno federal.

Álvarez y Henrich (2012) en un estudio sobre el poder de los gobernadores en las unidades subnacionales, lo ligan al arraigo de los partidos que ostentan el gobierno y las diversas dinámicas electorales que se derivan. A partir de esto, las autoras elaboran un cuadro con los distintos tipos de regímenes no democráticos que predominan en las unidades subnacionales, subyaciendo a una democracia que solo es real en la esfera del poder nacional. Concluyen refiriéndose a la existencia de cuatro tipos de regímenes que son posibles de aplicar a las provincias argentinas; ellos son el autoritarismo electoral, la democracia iliberal, la semi-democracia y los regímenes híbridos.

En cuanto al análisis de incorporación de la reelección de los ejecutivos subnacionales, Cardarello (2012) expresa estos procesos en las provincias como el insaciable anhelo e inmortalidad de los gobernadores. El autor, da la pauta de que las peculiaridades de los sistemas electorales, con los diversos arreglos que los oficialismos fueron realizando, otorgaron a cada provincia su singularidad respecto de las demás provincias del país y de su región.

Respecto de los procesos de reelección y la construcción de un régimen autoritario en Formosa, Beck (2012), considera que el justicialismo con el paso del tiempo, desde el retorno a la democracia en 1983, obtuvo una hegemonía partidaria que se potenció bajo la conducción de Gillo Insfran. El autor, expresa que el clientelismo constituye una de las estrategias más poderosas, utilizadas por este líder para mantener su hegemonía a pesar del paso del tiempo.

Balan (2013) sintetizando los estudios realizados sobre los autoritarismos subnacionales, analiza cómo se clasifican los mismos. En tal sentido, expresa que las taxonomías deberían contener el carácter sistémico de las interacciones de estos regímenes con el nivel nacional. Sobre las posiciones clásicas concluye afirmando que, las explicaciones estructurales arrojan resultados inconsistentes cuando son puestas a prueba, mientras que las explicaciones estratégicas difieren en sus supuestos, en los mecanismos causales y en la descripción de casos clave.

Encinas (2016), a partir de un análisis histórico de la democracia argentina, sostiene que las crisis económicas o políticas que algún momento fueron suficientes para provocar el cambio de régimen, en el presente sólo generan agitaciones en la política electoral. Concluye afirmando que uno de los elementos que fortalece esta hipótesis, es el creciente poder que acumulan los gobernadores, por lo cual la concentración de poder de los mismos, sostiene el régimen presidencialista.

Finalmente, Ortiz de Rozas (2017), señala que la acumulación de poder político personal en un territorio determinado constituye uno de los principales recursos políticos para acceder al poder subnacional en el caso de Santiago del Estero. La autora explica que, alcanzado el poder, la conservación y ampliación del mismo son premisas que orientan la actividad cotidiana de políticos con cargos electivos, más allá de las regulaciones formales que estipulan sus competencias.

Metodología

La ponencia utiliza el método comparado, siguiendo la variante de comparación de casos similares siguiendo las propuestas de Pasquino (2004) y Pérez Liñán (2009). Las unidades de análisis están constituidas por las provincias argentinas que aplicaron el Doble Voto Simultáneo en la década de 1990. La variable independiente en análisis es el sistema electoral, y la variable dependiente es el sistema de partidos de cada una de las jurisdicciones en estudio.

Las técnicas utilizadas a tal efecto, fueron el análisis documental y el análisis de los resultados electorales. Las fuentes primarias fueron las constituciones provinciales, los regímenes electorales provinciales y los decretos que regulan su funcionamiento, y los resultados electorales. Las fuentes secundarias noticias publicadas en medios gráficos, sobre los procesos de reforma y los resultados de los comicios.

El lapso temporal tomado para el estudio se corresponde con el periodo 1983-2019. Inicia en 1983 dado que, luego del retorno a la democracia no estaba permitida ni la reelección indefinida, ni se encontraba vigente la ley de lemas. Se toma como punto

de cierre el año 2015, ya que se llevaron adelante las últimas elecciones para gobernador, con lo cual se pudo llevar adelante un análisis en la media duración histórica.

Los efectos de la aplicación de la ley de lemas en las provincias

Pensar en los efectos de la aplicación del mecanismo electoral abordado en el ámbito subnacional de Argentina, implica analizar, particularmente los casos de Formosa y Santa Cruz, que son los distritos en los que se aplicó durante más tiempo para el ejecutivo provincial, a los que se suman las provincias de Misiones y Jujuy, donde el Doble Voto Simultaneo se continua utilizando en la esfera municipal.

En primer lugar es necesario referirse a la Provincia de Santa Cruz, distrito en el que el sistema electoral combina un coctel en el que se observan dos mecanismos sobre salientes, la ley de lemas y la reelección indefinida. A pesar de las posibilidades de permanencia frente al ejecutivo provincial, se observa una rotación en las personas que ocupan el cargo, sin embargo, existe una continuidad en el partido de gobierno. Con lo cual, según Jacobshon (2021), *los electores votan por las candidaturas de los sublemas, pero el conteo final de redistribución de cargos se basa en la consideración de los lemas. Entonces en las elecciones los partidos políticos pueden presentar varias listas de candidatos. Cada candidato forma un sublema que es parte de un lema (partido político). El sublema con mayor cantidad de votos es el ganador y el que representará al lema con la suma de todos los otros sublemas. Dicha ley es una herramienta electoral fundamental para no desgastar al partido debido a las disputas internas que pueden ocurrir.* Situación que ha permitido la consolidación del Kirchnerismo en esta provincia.

Un análisis histórico del sistema electoral de la provincia de Formosa, da cuenta de la construcción de un liderazgo hegemónico. Llama la atención el hecho de que, la gobernación de Formosa estuvo solamente a cargo de tres líderes peronistas; un periodo de Floro Bogado, dos periodos de Vicente Joga y cinco periodos cumplidos y uno en curso de Gildo Insfran. Este fenómeno tiene está vinculado a la explicación proporcionada por Cardarello (2012), cuando afirmaba que el oficialismo modifica los sistemas electorales de manera tal que las reglas de juego le resulten favorables, hechos que se confirman en esta jurisdicción, dado que el partido oficialista en todo el periodo analizado nunca es derrotado en los sucesivos comicios.

Vinculado con este fenómeno, resulta necesario expresar que la posibilidad establecida por reforma constitucional de la reelección indefinida del gobernador, ha dado lugar a un peculiar sistema político, que en términos de Gervazoni (2009) resulta de bajo nivel de desarrollo democrático. Esto a su vez, fortalece las hipótesis sobre la ambición de perpetuación (Almaraz, 2010), reflejada en un anhelo de inmortalidad (Cardarello, 2012); fenómenos cimentados en el paulatino fortalecimiento del poder de la figura del gobernador (Encinas, 2016) y la acumulación del poder político personal dentro de un territorio político provincial específico (Gibson, 2006, y Ortiz de Rozas, 2017).

Respecto de la Ley de Lemas, en Formosa mientras estuvo en vigencia para todos los cargos electivos de la provincia, no tuvo lugar el argumento más importante en

contra de la misma esboza por Reinoso (2004) quien afirma que “viola el principio representativo ya que la acumulación de los votos puede dar como resultado, representantes que no han logrado el apoyo de la mayor parte de los ciudadanos”. A diferencia de lo que ocurrió en otros distritos como Santa Fe y Salta, siempre el candidato más votado accedió al cargo de gobernador. Este hecho se hace evidente al observar los resultados electorales, dado que Insfran gana su primera elección en el año 1995 con el 59% y luego es reelecto con este mecanismo tres veces consecutivas superando el 70% del total de los sufragios.

Si bien los estudios demuestran que la derogación de este mecanismo, se vincula a un proceso de mayor democratización de sus respectivos sistemas electorales (Panozzo, 2001 y Rulli y Centeno Lappas, 2006) y una mayor apertura en el acceso al poder de la clase dirigente; en este caso, ocurre exactamente lo opuesto. La derogación parcial se llevó adelante, cuando el partido gobernante pudo resolver su interna y la oposición aprendió a utilizar las ventajas del mecanismo.

Estas cuestiones, dan una clara muestra de que el mecanismo electoral mientras fue utilizado sirvió para consolidar la figura del líder provincial, un fenómeno que tiene la particularidad de que en Argentina sucedió sólo en este distrito. La implementación del mecanismo permitió que el lema funcionara como un atrapa todo (Sartori, 1999), en el que cada sublema, inclusive los correspondientes a cargos legislativos y municipales, aportaran a la figura del gobernador. En este aspecto es válido pensar que la presencia de las listas sabanas contribuyó con el mecanismo, dado que, si las elecciones no se realizaran de manera conjunta concentradas el mismo día con la misma boleta, sería impensable el hecho de que todas las facciones partidarias expresadas en diferentes sublemas aportaran finalmente al mismo líder.

La derogación del mecanismo en este Formosa, a diferencia de lo ocurrido en Salta, no tiene que ver con procesos de democratización del sistema electoral, sino más bien con un proceso de construcción de hegemonía del caudillo provincial como lo plantea Beck (2012). Esto a su vez, se ve reflejado en el proceso de modificación, altamente diferente al que se desarrolló en Santa Fe, ya que no se realizaron debates donde participaron diferentes actores sociales y del sistema político, sino que se restringió la participación a través de la derogación mediante un proyecto de ley con tratamiento exprés en la legislatura provincial.

Por otra parte, en las provincias de Jujuy y de Misiones, el mecanismo, al igual que en Formosa continúa vigente en los ámbitos municipales. Estas cuestiones generan situaciones que si bien oxigenan el poder ejecutivo en tanto renovación de personas en los cargos, acentúan las ventajas de los oficialismos y en muchos casos segmentan la oposición. Este fenómeno, siguiendo planteo de Gibson (2006) no es sólo de un fenómeno local, que fruto de la crisis de representación desencadenada en el 2001, sufría de una desarticulación que comenzaba en el nivel nacional y afectaba la totalidad del sistema político. Está marcada fragmentación, permitió en términos de Gibson una parroquialización del poder político, que condensó en un liderazgo cada vez mayor de los gobernadores en ejercicio. Con lo cual, a pesar de no contar con la reelección indefinida, los gobernadores terminan siendo personalidades preponderantes en el sistema político a escala local y tienden a ser legisladores nacionales o provinciales, espacios en los que la reelección no tiene tope y pueden seguir influyendo en los comicios a nivel local.

Por último, un párrafo aparte, merece la situación de la Provincia de la Rioja. En esta jurisdicción el mecanismo fue derogado en el año 2001. Sin embargo, a diferencia

de lo sucedido en otros distritos, aquí tanto para las elecciones de 2015 como para las 2019, se ha intentado retomarla para las elecciones provinciales. Los procesos hasta el momento no han tenido éxito, pero se ha visto una búsqueda constante por parte del partido de gobierno en volver a implementarla. Los plebiscitos y los proyectos a pesar de haber quedado trancos, parecieran no apagar el deseo la élite gubernamental de volver a implementarla.

Los casos señalados como sobresalientes, dan cuenta de que como ya lo señalaron diversas investigaciones, la implementación del doble voto simultáneo, ha sido por sobre todas las cosas un elemento que le permitió a los oficialismos resolver el problema de los liderazgos internos en una elección general.

Referencias

Almaraz, María Gabriela. "Ambición política por la reelección en las provincias argentinas". Revista SAAP: 2010, Vol. 4, N° 2: 25-259.

Álvarez, Verónica, and Nathalia Henrich. "Elections and subnational (non) democracies." Document prepared to be presented at: IPSA XXIIInd World Congress of Political Science Madrid - July 8 to 12, 2012.

Beck, Hugo. "Gildo Insfrán, gobernador de Formosa. Clientelismo político y hegemonía peronista". Actas del XXXII Encuentro de Geohistoria Regional. Instituto de Investigaciones Geohistóricas-Conicet- Universidad Nacional del Nordeste. 2012.

Balán, P. E. "Autoritarismo subnacional: clasificación, causas, teoría." ponencia presentada en las VII Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani 6.7, 2013.

Beherend, Jacqueline. "Introducción: política subnacional y democracia." Revista SAAP: 2011, Vol. 5, N°2: 249-260.

Borello, Raúl y Mutti, Gastón. "La Ley de Lemas en la Provincia de Santa Fe". VI Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político. Rosario. Argentina. 2003.

Buquet, Daniel. "El doble voto simultáneo". Revista SAAP: 2006, Vol. 1, N° 2: 317-339.

Calvo, Ernesto y Escolar, Marcelo. *La Nueva Política de Partidos en la Argentina: Crisis Política, Realineamientos Partidarios y Reforma Electoral*. Informe Final de Investigación UDTD. Buenos Aires/Houston 2005.

Cardarello, Antonio. "El irresistible anhelo de inmortalidad. Los gobernadores y la reelección inmediata en Argentina (1983-2007)". Revista SAAP: 2012, Vol. 6, N° 1: 153-194.

Encinas, Daniel. "Los escudos de la democracia en Argentina y Perú: la crisis como ruta hacia el autoritarismo competitivo." Revista de ciencia política (Santiago) 36.3 (2016): 631-654.

Gaab, Hugo Fernando. *Ley de Lemas. Supuestos de inconstitucionalidad" Situación en la Provincia de Santa Cruz*". BS thesis. 2016.

Gervazoni, Carlos. "Democracia y autoritarismo en las provincias argentinas." Revista Aportes (para el Estado y la Administración Gubernamental): 2009, Vol.15, N°27: 101-116.

- Gibson, Edward. "Autoritarismo subnacional: estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos". *Desafíos* 14 (2006): 203-237.
- Giraudy, Agustina. "La política territorial de la democracia subnacional." *Journal of Democracy en Español* 3, Julio (2011).
- Jacobsohn, Iván. "Los efectos heterogéneos de la reelección indefinida en la competencia política en provincias argentinas: Los casos de Catamarca, Santa Cruz y Formosa." *Revista Pilquen* 24.1 (2021): 70-86.
- Molinelli, N. Guillermo, Mark P. Jones, and Sebastián Saiegh. *Sistemas electorales: Hacia una mejora en la representación política*. Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional, 1998.
- Nohlen, Dieter. *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Fundación Friedrich Naumann. 1999.
- Ortiz de Rozas, Victoria. "Clientelismo, territorio y política subnacional en Argentina. Aportes a partir del caso de Santiago del Estero." *Colombia Internacional* 90 (2017): 127-156.
- Panozzo, Mirta. "Ley de Lemas, Partidos Políticos y Gobernabilidad". V Congreso Nacional de Ciencia Política, Universidad Nacional de Río Cuarto, 2001.
- Pasquino, Gianfranco. *Sistemas políticos comparados*. Buenos Aires: Prometeo Libros Editorial, 2004.
- Pérez-Liñán, Aníbal. "El método comparativo y el análisis de configuraciones causales." *Latin American Review of Comparative Politics/Revista Latinoamericana de Política Comparada*: 2010. N°3: 1- 33.
- Petracca, Alberto. *Ley de Lemas y Democracia Representativa en la Provincia de Santa Fe*. Rosario: UNR Editora. 1991.
- Poder Legislativo de la Provincia de Formosa. Decreto 1570. Derogación de la Ley de Lemas para los Cargos de Gobernador y Vice. 2011.
- Provincia de Formosa. Ley 152. Régimen Electoral Provincial. 2002.
- Provincia de Formosa. Constitución Provincial.
- Provincia de Jujuy. Ley 4.564. Código Electoral de Jujuy. 1991.
- Provincia de Jujuy. Constitución Provincial.
- Provincia de Santa Cruz. Ley 1753. Régimen Electoral de la Provincia. 1985.
- Provincia de Santa Cruz. Constitución Provincial.
- Provincia de Misiones. Ley XI – N.º 3. Ley De Lemas Régimen Electoral Municipal De La Provincia De Misiones. 2018.
- Provincia de Misiones. Constitución Provincial.
- Reina, Augusto y Jolíás, Lucas. "¿Gobernadores eternos? Un análisis comparativo de las reelecciones en Argentina y Brasil". *Reconciliando Mundos* [Universidad de Quilmes]: 2011, Enero: 60-65. Publicación electrónica disponible en <http://works.bepress.com/lucasjoliás/8/>. Revisado 20 de abril de 2015.
- Reynoso, Diego. "Las desventajas del "Doble Voto Simultáneo". *Argentina en Perspectiva Comparada*. En *Perfiles Latinoamericanos*: 2004, Vol. 24, Junio: 67-83.
- Robín, Silvia. "Ley de lemas y dinámica del sistema de partidos en la provincia de Santa Fe". *Estudios Sociales*: 1994, Vol. 1, N° 6: 85-95.

Rulli, Mariana, y Federico Centeno Lappas. "Procesos de reforma política: la derogación de la Ley de Lemas en Santa Fe." *Temas y Debates*: 2006, N°12: 151-180.

Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial. 1999.

Sartori, Giovanni, and Leonardo Morlino, eds. *La comparación en las ciencias sociales*. Madrid: Alianza Editorial, 1994.

Snyder, Richard, and Leandro Wolfson. "Reducción de la escala: el método comparativo de unidades subnacionales." *Desarrollo económico* (2009): 287-306.

Tula, María Inés. "Ley de lemas, elecciones y estrategias partidarias. Los casos de La Rioja, Santa Cruz y Santa Fe." *Boletín SAAP*: 1997, Vol. 3, N°5: 3-26.

Yin, Robert K. *Case study research: Design and methods*. Sage publications, 2013.

Young, Pauline V., and Calvin Fisher Schmid. "Scientific social surveys and research. An introduction to the background, content, methods, principles and analysis of social studies." *Scientific social surveys and research. An introduction to the background, content, methods, principles and analysis of social studies*. 4th Edn, 1966.